



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO DE COMPRA VENTA**

<b>FECHA:</b>	16 FEBRERO DE 2022	<b>CONTRATO N°:</b>	28867
<b>TIPO ENTREGA:</b>	ENTREGA A PLAZOS	<b>VIGENCIA HASTA:</b>	16/9/2023
<b>NOMBRE OFERTA:</b>	MB N° 7G21000822 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS"		
<b>PRODUCTO:</b>	120109011 HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO		
<b>UNIDAD:</b>	SEGUN ANEXO	<b>ORIGEN:</b>	INDIFERENTE
<b>CANTIDAD:</b>	54857	<b>PRECIO UNITARIO US\$:</b>	7
<b>PLAZO ENTREGA:</b>	SEGUN ANEXO	<b>PLAZO DE PAGO:</b>	30 CORRIDOS
<b>GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:</b>	10.0 %		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:</b>	BOLPROS S.A. DE C.V.		
<b>AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:</b>	[REDACTED]		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	[REDACTED]		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:</b>	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, ..		
<b>AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:</b>	[REDACTED]		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	[REDACTED]		
<b>DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA</b>			
<b>VALOR NEGOCIADO:</b>	<b>US\$</b>	\$ 339,822.12	
<b>IVA S/VALOR NEGOCIADO:</b>	<b>US\$</b>	\$ 44,176.88	
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$</b>	\$ 383,999.00	
<b>OBSERVACIONES:</b>	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERÁ DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -- OFERTA DE COMPRA - 278/2021. VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASÍ MISMO LAS CONDICIONES BURSÁTILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[REDACTED]

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

NOMBRE DE LA OFERTA	MB N° 7G21000022 denominada "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS"
PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS.
INSTITUCIÓN COMPRADORA	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS).
PRECIO	Según Anexo FONDOS PROPIOS
CANTIDAD	Ver Anexo No. 2      CARTEL Y DISTRIBUCIÓN
TÉRMINO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará La Bolsa.</li> <li>• Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará ISSS</li> <li>• Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará GSI.</li> </ul>
CONDICIONES DE LA NEGOCIACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La negociación se realizará por la totalidad de la oferta.</li> <li>2. Se negociará por precio unitario.</li> <li>3. Para los presentes Condiciones de Compra no se aceptarán opciones o variantes de oferta.</li> <li>4. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la administración pública.</li> <li>5. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una declaración jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyen violación al lit. c) del artículo veintinueve de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil ANEXO N° 11.</li> </ol>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Según el numeral 1,2 y 3 DE ROMANO II- EVALUACIÓN, OFERTA TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES.
ORIGEN	Indiferente
FECHA, VOLUMEN, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA	<p><b>ORDEN DE INICIO.</b></p> <p>La ejecución del servicio deberá comenzar a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato dentro de los diez (10) días hábiles después del cierre del contrato, en ella se indicará el plazo de ejecución del servicio.</p>



## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

	<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> LABORATORIO CLINICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE DEL SERVICIO, DETALLADOS EN ANEXO No. 2.</p> <p><b>INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y CAPACITACIÓN:</b> Debe realizarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario a partir del cierre del contrato de compraventa emitido por La Bolsa.</p>
<p><b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TODA ENTREGA DEL SUMINISTRO</b></p>	<p><b>PARA ENTREGA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Factura duplicado cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción, consignando Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por.</li> <li>b. Fotocopia de contrato suscrito en BOLPROS.</li> <li>c. Para el primer pago anexar constancia de recepción o satisfacción de la garantía de cumplimiento de contrato emitida por el Departamento Contratos y Proveedores de la UACI.</li> <li>d. Acta de Recepción original consignando Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por.</li> <li>e. Copia de Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V. para la entrega final u el último cobro, la cual deberá ser firmada por el Administrador del Contrato y presentada en BOLPROS para su liquidación.</li> </ul> <p>El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en la presente gestión, la entrega de dichos documentos la hará el proveedor en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p>
<p><b>GARANTÍAS</b></p>	<p><b>GARANTÍAS A FAVOR DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (BOLPROS, S.A. DE C.V.):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>A. MANTENIMIENTO DE OFERTA: 2% + IVA DEL VALOR OFERTADO.</b></li> <li><b>B. FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: 10% + IVA DEL VALOR CONTRATADO.</b></li> </ul> <p>El proveedor que resulte ganador deberá presentarse posterior al cierre del contrato.</p> <p>Deberá cubrir todo el plazo del contrato de compraventa más sus prórrogas y treinta (30) días calendario adicionales, contados a partir del día siguiente a la última entrega de productos o servicios.</p> <p>Deberá presentarse o más tardar cinco (5) días hábiles después de emitirse el contrato de compraventa.</p> <p>Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato deberán emitirse a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable y serán devueltas una vez se cumpla con términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p>

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

	<p>Las garantías podrán constituirse a través de Hianza emitidas por afianzadores, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, o cheque verificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p> <p>Serán devueltas según lo establecido en el Instructivo de Garantías de BOLPROS, S.A. de C.V.</p>
<b>PENALIZACIÓN</b>	<p><b>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</b></p> <p>En el caso que el proveedor entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador, aplicará una penalización del <b>CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)</b> sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad, contado a partir de la fecha en que debía hacer la entrega hasta un día antes de la recepción o satisfacción.</p> <p>En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionado con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo mensual del sector comercio.</p> <p>La extemporaneidad en la entrega no podrá exceder a treinta (30) días calendario, posteriores a la programación de entrega. Vencido este plazo, el Administrador del Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato <u>con copia al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI.</u></p> <p>La penalización será calculada por el Administrador de Contrato, quien dejará constancia de ella en el Acta de Recepción, además de hacerlo del conocimiento de la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) y al <u>Departamento de Contratos y Proveedores-UACI.</u></p> <p>La Instrucción compradora por medio de la UFI descontará el pago del bien o servicio el monto de la penalización.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES</b></p> <p><b>a- Determinación de la penalidad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El Administrador de Contrato Calculará y notificará al proveedor con nota y documentación de respaldo e plazo incumplido.</li><li>2. Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal b).</li></ol> <p><b>b- Procedimiento para el pago de la penalidad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que los creen la Cuenta por cobrar en el sistema;</li><li>2- Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y;</li><li>3- Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS.</li></ol>



## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

	<p><b>NOTA:</b> El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al (los) Administrador (es) de Contrato y a la UACH-SSS.</p>
<p><b>EJECUCIÓN COACTIVA</b></p>	<p><b>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS</b></p> <p>En caso que los bienes o servicios no sean entregados, en el plazo de tres (3) días, el Administrador del Contrato deberá notificar a la CSI para que ésta solicite a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por la no entrega, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes de Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatoria para los Puestos de Bolsa contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p><b>DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITAR COBRO Y FECHA DE PAGO DE ANTICIPOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.</b></p>	<p><b>FACTURACIÓN DIRECTA</b></p> <p>Para que se efectúe el pago, el proveedor deberá presentar para su autorización, al Administrador del contrato, lo siguiente:</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del queдан correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Factura duplicado-cliente a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, con IVA incluido, en original y copia, debidamente firmada por los Administradores de Contrato.</li> <li>b) Fotocopia de contrato suscrito en BOLPROS sin anexos.</li> <li>c) Acta de recepción elaborada en SAHSSS, en original, firmada y sellada a entera satisfacción por quien entrega y recibe el bien.</li> <li>d) Fotocopia del último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.</li> </ul> <p>Deberá presentar la documentación en la Sección Trámite de Pago del Depto. De Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>Para el último pago deberá presentar orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. de C.V. la cual deberá ser firmada y sellada por el administrador de contrato.</p>

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

	<p><b>PAGO DIRECTO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.</b></p> <p>El ISSS ha contratado con Banco Cuscallán, S.A., Banco DAVIVIENDA, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor una vez contratado, deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por el proveedor independientemente del número de contratos que firme con la institución (<b>ANEXO N° 10 denominado FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA</b>).</p> <p>El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en las presentes Condiciones de Compra. La entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pagos del Departamento de Presupuesto, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>El tiempo de pago será de treinta (30) días calendario después de emitido el quedan.</p> <p>La Institución Compradora y el Puesto de Bolsa Comprador deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el Cliente Vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución Compradora, copia del quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución Compradora.</p>
<b>CLÁUSULAS ESPECIALES</b>	<p><b>1. CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD:</b></p> <p>Todo Proveedor que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de la cual se provoque una situación de retraso en la prestación de los servicios que el ISSS brinda a sus derechohabientes, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de cumplimiento en la prestación de los servicios a los pacientes del ISSS, a fin de desligar al Instituto de los inconvenientes ocasionados a sus derechohabientes. Esta publicación tiene que ser en las principales secciones del periódico.</p> <p>El proveedor deberá realizar dicha publicación a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que El administrador del contrato con visa buena de la Subdirección Administrativa lo notificó la situación de retraso en la prestación de los servicios que el ISSS brinda a sus derechohabientes. Si el proveedor no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el ISSS a través de la Unidad de Comunicaciones en coordinación con la Unidad Jurídica estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán descontados de cualquier pago pendiente al proveedor y de no existir pagos pendientes, proveedor se compromete a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas.</p> <p><b>El proveedor previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma ante la Unidad Jurídica del ISSS.</b></p> <p><b>La dimensión de la publicación será de un cuarto de página</b></p> <p><b>2. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL.</b></p>



## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

	<p>En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitió a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.</p>
<p><b>OTRAS CONDICIONES</b></p>	<p>El proveedor deberá <b>ENTREGAR EQUIPOS TOTALMENTE NUEVOS</b>, diseñados y especificados de acuerdo al fabricante en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, ha sido adecuado y de acuerdo a la naturaleza del equipo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el proveedor haya entregado el 100% de lo contratado a satisfacción del ISSS.</li> <li>2. El administrador de contrato será el responsable de dar por recibido a satisfacción los bienes, siempre y cuando cumplan con lo solicitado.</li> <li>3. El Proveedor que gane la negociación deberá presentar por medio del Puesto de Bolsa Vendedor que lo represente, un día hábil después del cierre de la negociación, el Anexo No. 12 y Anexo No. 13, completamente llenos, para que formen parte integral del contrato.</li> <li>4. <b>De no contar con número de proveedor ISSS, se recomienda pasar a la Sección Registro y Actualización de Proveedores a realizar dicho trámite, previo a la presentación de la oferta técnica.</b></li> </ol> <p><b><u>ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REVISAR TODOS LOS REQUERIMIENTOS DETALLADOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES DE COMPRA.</u></b></p>
<p><b>ADENDAS A LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y PRORROGAS A LOS PLAZOS DE ENTREGA</b></p>	<p>Se acepta realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.</p> <p><b>Art. 82-</b>Cualquier modificación a las condiciones detalladas en los Contratos de compraventa y sus anexos, ya sea de incrementos o disminuciones a las cantidades a entregar, cambios en cuanto a la característica de los productos o servicios ofertados u otra variación de las especificaciones técnicas, deberá formalizarse a través de una ADENDA que emitirá la Bolsa y que los Puestos de Bolsa o licenciatarios deberán firmar voluntariamente para certificar su conformidad y de los clientes, con respecto a los cambios. Para esto, deberá constar en la oferta en firme la posibilidad de realizar adendas y el puesto de bolsa o licenciatario interesado deberá enviar carta de solicitud de adenda, debidamente firmada por ambas partes, detallando fecha de contrato, número de contrato, producto o servicio y cualquier otro dato relacionando el cambio, donde debe mencionar específicamente cual es la modificación.</p>

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

	<p><b>Art. 83-</b>Se admitirán incrementos en cantidades contratadas en los contratos de compraventa en un porcentaje que no sea mayor a un treinta por ciento, de acuerdo a las justificaciones que presente el Puesto de Bolsa que represente al cliente comprador. Cualquier porcentaje mayor al treinta por ciento será autorizado por la Junta Directiva.</p> <p>Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, solo si fuera conveniente a los intereses institucionales.</p> <p><b>POR NINGÚN MOTIVO SE DARÁ TRÁMITE A SOLICITUDES DE ADENDAS PRESENTADAS DE FORMA INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA.</b></p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:</b>	<b>DIECISEIS (16) meses</b> contados a partir de la fecha detallada en la Orden de Inicio que será emitida por parte del Administrador del Contrato.
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	<b>DIECINUEVE (19) MESES</b> a partir del cierre de la negociación.

### CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS Y PRECIO UNITARIO BASE

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	EX0109011	HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	54,857

#### 1. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DE LA COMPRA

##### 1. OBJETO DE LA COMPRA.

La Institución compradora, somete a competencia la compra 7G21000022 denominada "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS".

##### 2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Bolsa, Reglamento e instructivos especiales de BOLPROS.

##### 3. CONSIDERACIONES GENERALES

La compra en BOLPROS tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales legalmente constituidas a través de un Puesto de Bolsa, con capacidad para brindar el servicio requerido, siempre y cuando no se encuentren dentro de los inhabilitados e incapacitados para ofertar con el Estado.



## **Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022**

### **4. FORMAS DE OFERTAR:**

Los participantes deben presentar **UNA oferta** de acuerdo a lo solicitado en las presentes condiciones de compra.

Para el presente proceso de compra no se aceptarán acciones o variantes de la oferta, es decir no se recibirá una oferta para el código solicitado.

### **5. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS**

El ISSS se reserva el derecho de verificar en cualquier momento del proceso de compra la veracidad de la documentación e información presentada por los oferentes, durante el proceso de evaluación de ofertas técnicas, así como también se reserva el derecho de solicitar ampliación a la información presentada hasta antes de la rueda de negociación cuando así lo considere conveniente para el mejor análisis de las ofertas, siempre y cuando ésta no modifique la oferta técnica.

El plazo para que el oferente presente la información o aclaración requerida será señalada a través de la nota respectiva de aclaración. Dicho plazo se contará en días hábiles e iniciará a partir del día siguiente de la notificación. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a lo solicitado por el ISSS.

### **6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:**

Las ofertas deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los documentos contenidos en las mismas. El error u omisión en algunos de estos requisitos no constituye una razón para la descalificación de la oferta, pero el ISSS podrá subsanarlos de forma que facilite la evaluación de las ofertas, e imposibilitará al oferente a efectuar reclamos sobre dichos aspectos:

- 6.1** Deberá adjuntarse un **ÍNDICE** de los documentos entregados y todos los documentos presentados deberán estar foliados, firmados y sellados por el Oferente o Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica o sus Apoderados. **(según Anexo No. 1)**
- 6.2** Toda información presentada en otro idioma diferente al Castellano deberá adjuntarse la traducción al idioma Castellano, certificada ante Notario, conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias.
- 6.3** La documentación (siempre puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia Certificada ante Notario o el original del mismo. A excepción de los documentos que en estas condiciones de compra se especifique que se requiere con la oferta el original o fotocopia certificada por notario.
- 6.4** En caso de que los Oferentes presenten la documentación emanada de país extranjero deberán considerar lo siguiente:
  - a. Los documentos públicos con requisito de apostilla o auténtica de firma, para lo cual los oferentes tienen dos opciones, la primera a través de la apostilla, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe ser el país de origen del documento y la segunda, de acuerdo a lo establecido en el Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil
  - b. Los documentos privados que contengan autuación de funcionario o Notario extranjero deberán ser presentados cumpliendo los requisitos para los documentos públicos, por

## **Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022**

haber sido elevado a la calidad de instrumento público. Así mismo deberán contener el requisito de apostilla o auténtica de firma, aquellos documentos emanados de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción de estado extranjero o documentos privados que contengan certificaciones oficiales.

- 6.5 El Oferente preparará su oferta apegándose estrictamente a lo expresado en estas Condiciones de Compra, así como a cualquier aclaración enviado posteriormente y previo a Recepción de Ofertas en UACI del ISSS.
- 6.6 El Oferente deberá considerar todos los costos que afecten directa o indirectamente la entrega de los bienes.
- 6.7 La oferta debe estar apegada estrictamente a las instrucciones y requerimientos solicitados en estos documentos.
- 6.8 Los formatos incluidos en las presentes Condiciones de Compra son únicamente un modelo, podrán ser ampliado con los requerimientos que se consideren necesarios, sin cambiar el contenido mínimo del mismo.
- 6.9 Toda la documentación que tenga plazo de vencimiento debe estar vigente al momento de presentar la oferta.

**NOTA:** Se dará inicio a las negociaciones hasta que el ISSS a través de la GSI avale la documentación presentada.

### **7. INDICACIONES GENERALES.**

Las ofertas que presenten las personas naturales o jurídicas, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente gestión de compra, tales como requisitos técnicos, plazos de entrega, etc.; no debiendo limitarse únicamente a ofertar con un menor precio, en detrimento de los requisitos exigidos y en perjuicio de otros ofertantes y de la Institución; tomando en cuenta plazos de entrega y los bienes objeto de la gestión de compra son aspectos determinantes en las recomendaciones que puedan emitir los Especialistas Técnicos nombrados para tal efecto, encaminadas a garantizar el abastecimiento de los bienes.

Se advierte que una vez se firme el contrato, se verificará el cumplimiento de lo contratado y si no se cumple con las obligaciones contractuales, ya sea que no se entregue lo contratado, se entregue sin cumplir con las especificaciones técnicas o se entregue de manera extemporánea, por causas imputables al proveedor, la Institución procederá al inicio del proceso administrativo sancionatorio para la aplicación de penalidades o, en su caso de inhabilitación, según corresponda, lo anterior sin perjuicio a haber efectiva la garantía correspondiente según el caso.

### **8. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El ISSS verificará el estado de solvencia de cada ofertante, en la fecha de la presentación de ofertas, a través de consulta en línea al Banco de Proveedores de la UACI y realizará las consultas y verificaciones sobre el estado de solvencia de los participantes.

- 8.1 Solvencia(s) de pago de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones. (CRECER, CONTIA), en caso de no contar con alguna AFP, deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA, en original o Impresión en línea



## **Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022**

- 8.2 Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA.** En caso de no contar con trabajadoras bajo este régimen deberá presentar, en original o impreso en línea, CONSTANCIA QUE NO COIIZA A DICHO RÉGIMEN.
- 8.3 Solvencia Municipal del domicilio del oferente,** en original. Para el caso de los comerciantes individuales, su domicilio es el consignado en el Documento Único de Identidad de conformidad con el art. 3 de la **Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad**; para el caso de los comerciantes sociales, su domicilio es el consignado en la Escritura de Constitución de Sociedad o la modificación de la misma.
- 8.4 Solvencia de Impuestos Internos,** en original o impreso en línea o Autorización en original de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda.

Respecto de las Solvencias del ISSS que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del Régimen de Salud y Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), no es obligatoria la presentación de ningún documento, ya que en aplicación del art. 4 de la LTA, el ISSS verificará el estatus de solvencia de los oferentes a través de los mecanismos que se definan para la fin.

Si el ISSS no puede constatar el estado de solvencia por razones atribuibles al oferente, podrá prevenirse la presentación de las solvencias u otros documentos en los que se compruebe dicho estado de solvencia a la fecha de recepción de ofertas reservándose el ISSS el derecho de verificar con la institución emisora, Por ejemplo constancia u otros documentos firmados y sellados por la institución emisora, de conformidad al numeral 5 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, del Romano V de estas condiciones de compra.

La revisión de las solvencias solicitadas en el Romano I, numeral 8. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS presentadas en la oferta la realizará la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas. De existir la necesidad de solicitar documentación o aclaración, emitirá un Informe con sus observaciones y una vez presentada la documentación o aclaración, tendrá que verificar si se cumple con lo requerido en las condiciones de compra.

### **9. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA OFERTA.**

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- 9.1** Original o Copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años **2019 y 2020** o de periodo que tenga de operar el oferente, certificada por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el oferente, ya sea representante legal o propietario, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del oferente, considerando lo siguiente:
- Deberán estar depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del oferente, adjuntando constancia de la inscripción de los mismos.
  - Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América.

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

- c. Aquellos oferentes constituidos en los años 2020 o 2021 deberán presentar el Balance inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el oferente, un Contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o por el ente autorizado en el país de origen del oferente.

Aquellos oferentes que a la fecha de recepción de ofertas en UACI del ISSS, hayan presentado su balance inicial debidamente depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.

- d. Los oferentes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISSS, que cumplen con la nota mínima requerida en estas condiciones de compra y que correspondan al período en análisis, no deberán presentar ninguna documentación financiera. Asimismo, aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta no poseen los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o Inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el oferente (representante legal o propietario), un contador y un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia certificada por notario, emitida por la institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de ser contratados, los Estados Financieros debidamente depositados o inscritos deberán ser presentados antes de su contratación, previa revisión por parte del área correspondiente.

Los oferentes que presenten constancias en las que se exprese que sus Estados Financieros no están depositados o inscritos por haber sido observados y que aún se encuentran pendientes de subsanación, no serán sujetos de evaluación financiera.

- 9.2 Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia** emitida por una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del oferente, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticio del oferente y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la persona que la extiende.

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del oferente. La constancia de clasificación de riesgo crediticia puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sobregiros bancarios, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos o nombre de la empresa. El ISSS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.



## **Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022**

### **10. AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO**

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el oferente deberá presentar previa a la recepción de Ofertas en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI/ISSS copia de la Autorización o Permiso del Establecimiento del oferente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos, siendo válido para cualquier proceso de compra mientras dure su vigencia. El ISSS se reserva el derecho de verificar el número de Registro presentado.

Si dicho documento no ha sido entregado o sufre de alguna observación reportada, no será causal para la exclusión de la oferta del proceso de evaluación, pero en caso de ser contratado deberá ser presentado en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI antes de la primera entrega de los productos y su incumplimiento impedirá la recepción en cumplimiento a la Ley de Medicamentos.

### **11. INFORME DEL EXPEDIENTE DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UACI Y REVISIÓN LEGAL.**

Se aclara que la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI lleva un expediente con la documentación legal y financiera para acreditar la calidad de oferente y proveedor del ISSS; dicha documentación constituye el Expediente del registro del Proveedor, por lo cual es oportuno tenerlo actualizado antes de la fecha de la recepción de ofertas.

Después de la recepción de ofertas, la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitirá un informe a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación está completa y vigente en el Expediente del registro del proveedor a la fecha de la recepción de ofertas.

Aquella documentación vencida, observada o que no estuviere en poder del ISSS según los informes referidos, será subsanable a través de la factura UACI.

Después de la presentación de la documentación subsanada, la Sección de Contrataciones verificará si se cumple con lo requerido en las Condiciones de Compra emitiendo el informe respectivo.

**Es responsabilidad del oferente tener toda la documentación del Expediente Único completa y según lo requerido; posterior a la subsanación referida anteriormente, y rendido el informe correspondiente, los Especialistas evaluarán para emitir el informe correspondiente.**

La revisión legal de la documentación solicitada en numeral 9-DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA OFERTA y presentada en la oferta, la realizará la Sección Contrataciones de UACI, a excepción de las Salvencias Vigentes a la fecha de presentación de ofertas y Constancia de Certificación de Riesgo Crediticio.

De existir la necesidad de solicitar documentación o aclaración, emitirá un informe con sus observaciones y una vez presentada la documentación subsanable o aclaración, tendrá que verificar si se cumple con lo requerido en las Condiciones de Compra, emitiendo el informe respectivo. Posterior a la subsanación referida anteriormente, se emitirá el informe correspondiente.

**\*NOTA:** Las salvencias que hayan sido presentadas con la oferta o subsanadas en este proceso de compra, serán revisadas por los Especialistas Técnicos\*.

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

### 12. EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, según el cuadro abajo detallado.

Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:

- No serán consideradas para evaluación, ofertas para este proceso, de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas condiciones de compra.
- Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima: Para efectos de considerarlo en el proceso de recomendación de estas condiciones de compra por parte de los Especialistas/Usuarios, el ofertante deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL mínima del 50% al aplicar la metodología de análisis considerada en el apartado anterior.

**LA CALIFICACIÓN FINANCIERA QUE SE OBTENGA CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2019-2020 PRESENTADOS EN SU OFERTA, SE TOMARÁ COMO SU EVALUACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA LOS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE POSTERIORMENTE.**

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
LIQUIDEZ	RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO) 35%	(ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE)	SUPERIOR O IGUAL A 2	35%
			MINOR DEL 2 (1:1.5)	20%
			INFERIOR A 1	0%
ACTIVIDAD	ROTACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR 15%	VENTAS NETAS / PROMEDIO DE CUENTAS POR COBRAR	SUPERIOR O IGUAL A 4 VECES EN UN AÑO	15%
			SI EL RANGO ES INFERIOR A 4 VECES, SE ASIGNA EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
SOLVENCIA	AUTONOMÍA 20%	(PATRIMONIO/ ACTIVO TOTAL)X100	MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
			MENOR DEL 20% HASTA 10%	15%
			MENOR DEL 10% HASTA 5%	10%
			MINOR DEL 5%	0%
RENTABILIDAD			SUPERIOR O AL 3%	10%



## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

ÁREA DE ANÁLISIS	INDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
	RENTABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL 10%	$(UTILIDAD\ NETA / CAPITAL\ SOCIAL) \times 100$	% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARA EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO  % NEGATIVOS	VALORES PROPORCIONALES  0%
	RENTABILIDAD DE VENTAS 10%	$UTILIDAD\ NETA / VENTAS\ NETAS \times 100$	SUPERIOR AL 3% % POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARA EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	0% VALORES PROPORCIONALES
	CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL CON UN PERIODO DE VIGENCIA NO MAYOR DE UN AÑO	CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA EN EL SISTEMA FINANCIERO 10%	CONSTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO	% NEGATIVOS CLIENTE RIESGO A CLIENTE RIESGO B CLIENTE RIESGO C
			CLIENTE RIESGO D Y E O NO PRESENTA REFERENCIAS	0%

La Sección de Análisis Financiero, realizará la evaluación Financiera de los participantes.

### 13. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La Comisión nombrada para la evaluación, verificará que las ofertas cumplan con lo siguiente:

- Cumplimiento de Documentos Legales, financieros y Administrativos de la oferta.
- Evaluación Técnica de la Oferta

Para que una oferta sea considerada para pasar a Rueda de Negociación, deberá entregar la documentación solicitada, y cumplir los requisitos legales y administrativos del Oferante. Si la oferta no cumpliera con alguno de esos aspectos, la oferta total no continúa en el proceso de evaluación.

Concluida la evaluación, los miembros que conforman la Comisión Evaluadora elaborarán un informe basado en los aspectos señalados anteriormente.

## II. EVALUACIÓN, OFERTA TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES.

El presente apartado reúne todas las especificaciones técnicas del proceso de compra, por lo que cada Oferante debe leer detenidamente cada una de las indicaciones y especificaciones aquí señaladas.

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

El presente apartado está dividido en:

1. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.** El cual describa toda la documentación que debe agregar en su oferta dentro del sobre denominado "Oferta Técnica".
2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El presente apartado contiene todas especificaciones del equipo con el que brindará el servicio solicitado.
3. **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.** Contiene toda la información sobre la forma y criterios para la evaluación técnica de las Ofertas.
4. **TERMINOS DE LA OFERTA DE COMPRA.** Este apartado contiene las Obligaciones del Oferante, vencimiento del producto, realización de inspección de cumplimiento de características técnicas a los productos contratados, Obligaciones del Proveedor; Redistribución y transparencia de saldos de los medios de cultivo. Este apartado debe ser cuidadosamente revisado, ya que el Instituto no aceptará incrementos en los precios contratados debido a una mala planificación de los costos por parte del proveedor, al no considerar alguna de las obligaciones contenidas en el presente documento.

### 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguiendo las indicaciones establecidas en el numeral 6-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

- 1.1 Documentación técnica de respaldo emitido por el fabricante, con el propósito de verificar si el equipo cumple con las especificaciones técnicas y la capacidad de procesamiento requeridos por el ISSS establecidas en esta gestión de compra, pudiendo presentar: catálogos, impresiones de página Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el equipo ofertado) u otra documentación técnica emitidos por el fabricante, correspondiente a la marca y modelo del equipo ofertado. Dichos documentos deben dar a conocer todas las características técnicas de los bienes que ofertan.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente gestión de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las características técnicas. Una fotografía no constituye una referencia de las características del mismo.

- 1.2 En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y manuales, el oferente deberá presentar junto con la oferta: documento que contemple el número de Registro Sanitario vigente para el equipo y reactivos ofertados.

Este documento deberá ser expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos y ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

**Nota:** En los casos que el insumo someterido no requiera Registro Sanitario por parte de la Dirección Nacional de Medicamentos, deberá presentar nota emitida por dicha entidad en la que exoneren el producto de este requisito.

- 1.3 Las Uniones de Oferantes deberán presentar la documentación técnica de forma unificada y de acuerdo a los requisitos de tiempo y forma establecidos en la presente gestión de compra.

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

La evaluación técnica de estos, se realizará por la unión de oferentes y no como oferentes individuales.

- 1.4 Para evaluar si los productos ofertados cumplen con lo requerido en el apartado denominado **2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO**, el oferente deberá presentar las características de dichos productos utilizando el mismo formato del cuadro contenido en dicho apartado.
- 1.5 En caso de que su oferta corresponda a un producto con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas en el presente documento, deberá agregar una nota en donde explique cuáles son las características superiores o equivalentes que el ISSS debe considerar sobre el producto que está ofertando, a efecto de que sea analizado durante la Evaluación de Ofertas. Así mismo deberá adjuntar la información técnica sobre las características a las que hace referencia. Ante la omisión de este requisito, el ISSS podrá o no, tomar en consideración dichos características, por lo que el Oferente corre el riesgo de que su oferta sea clasificada como "no conforme con lo solicitado" si simplemente no se ajusta a la descripción de las especificaciones técnicas del equipo.
- 1.6 Los catálogos y literatura no serán devueltos por el ISSS ya que estos documentos pasan a ser parte del expediente.
- 1.7 Deberá presentar los **DAIOS GENERALES DEL OFERENTE/PROVEEDOR, QUE CORRESPONDAN, SOLICITADOS EN ANEXO No. 13 y ANEXO No. 16- FORMATO DE OFERTA TÉCNICA.**

## 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### 2.1 DETALLE DE LO SOLICITADO

La presente gestión de compra requiere el suministro de **UN (1) código**, el cual se detalla a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
120109011	HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	54.867

El detalle de pruebas requeridas por el ISSS por cada uno de los Centros de Atención, son únicamente una referencia para los años **2021 y 2022**, ya que las entregas se efectuarán de acuerdo al sub numeral 4.4.2B de las **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**.

- 2.1.1 El suministro requerido consiste en proporcionar al ISSS: **MEDIOS DE CULTIVOS PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO, QUE INCLUYA EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, DE TAL MANERA QUE PUEDAN CULTIVARSE MICROORGANISMOS PATÓGENOS, ASÍ COMO LOS INSUMOS Y TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS HEMOCULTIVOS, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA.**

**EL EQUIPO ES PROPIEDAD DEL PROVEEDOR.**

Ver Anexo No. 2 en el que se muestra el cartel y la distribución por Centro de Atención.

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

### 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO.

No	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO REQUERIDA	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO	REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA*
EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO PARA HEMOCULTIVO		EQUIPO:	
		MARCA DEL EQUIPO:	
		MODELO DEL EQUIPO:	
		PAIS DE ORIGEN DEL EQUIPO	
		MARCA DEL MEDIO DE CULTIVO:	
		PAIS DE ORIGEN DEL MEDIO DE CULTIVO	
1	Capacidad de procesar 100 o más medios de cultivo simultáneamente.		
2	Incubación, agitación, monitoreo y lectura continúa de los medios de cultivos de forma automática.		
3	Alarma audible y visual de medios de cultivos positivos.		
4	El sistema debe manejar una temperatura de incubación controlada de 35° C ± 1°C		
5	Algoritmos avanzados que permitan trabajar con volumen bajo de muestra (a partir de 0.5 ml) y Microorganismos de lento crecimiento.		
6	Que tenga la capacidad de elaborar graficas de curvas de crecimiento de los medios de cultivos que se encuentran en el equipo incubador y de los que han sido retirados en los últimos 10 días.		
7	Calibración automática sin la intervención del usuario.		
8	Sistema de alarmas para detección de errores y fallas del equipo.		
9	Que permita trabajar con código de barras.		
10	Interfaz usuario (menú) amigable.		
11	Que incluya pantalla para visualización y ajuste de parámetros.		
12	Que incluya teclado para ajuste de los parámetros.		

**EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBERÁ COMPLETARLO Y ADJUNTARLO A LA OFERTA**

\*Número de página en documentación técnica presentada, debidamente referenciado, que identifique el equipo ofertado, señalando el número de la característica técnica que corresponda.

### 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La calificación que deberá obtener el ofertante para pasar al proceso de Negociación será de 100%.

La evaluación se realizará de la manera siguiente:



## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN	
	PONDERACIÓN	REQUISITO
<b>3.1 REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS</b>		
a) Presenta catálogos, o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el equipo ofertado) u otra documentación técnica, emitidas por el fabricante correspondientes a la marca y modelo del equipo ofertado en los cuales se den a conocer todas las especificaciones técnicas del equipo que oferta, debidamente referenciados, documentos que deberán estar impresos en <b>castellano o traducidos al castellano</b> .	100%	EVALUACIÓN ESPECIALISTAS
b) No presenta lo solicitado o lo que presenta no es conforme al requerido.	0%	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	

### CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta, se considerará como oferta no elegible para continuar en el proceso de negociación.

### SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS

- Se calificará en este apartado, si las especificaciones técnicas del equipo ofertado cumplen con la capacidad y especificaciones técnicas requeridas por el ISSS descritas en el numeral 2.2 del Romano II, debiendo presentar documentación técnica emitida por el fabricante para la marca y modelo del equipo ofertado.
- Al realizar la evaluación se podrá considerar equipos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del equipo y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por los Especialistas Técnicos.

#### Otros aspectos relacionados:

**Para las Uniones de Oferantes, serán evaluadas de forma unificada, en el entendido de que la "UNIÓN", presentará una sola oferta.**

Los requisitos técnicos solicitados deberán ser presentados de forma unificada y de acuerdo a los aspectos de tiempo y forma establecidas en la presente gestión de compra. La evaluación técnica de estas, se realizará por la unión de oferantes.

Cualquiera de los oferantes que se encuentren con incumplimientos de contratos u órdenes de compra, estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública y no estén solventes en el pago de multas o del valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos suscritos con la institución, será descalificado y no podrá seguir siendo evaluado, bastará con que una de las personas que conforman la UNIÓN esté en esa situación para ser descalificado.

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

### 4 TERMINOS DE LA OFERTA DE COMPRA.

Los oferentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en las presentes Condiciones de Compra.

#### 4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.

4.1.1 Para los oferentes que no tienen experiencia con el ISSS en el código ofertado, según informe de contratos previos emitido por la Sección Monitorea de Contratos del Departamento de Contratos y Proveedores en los últimos dos (2) años previos a la apertura de ofertas, deberán adjuntar a su oferta dos (2) ó más Constancias escritas **en original** de sus clientes a los cuales haya suministrado el código **HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO**, objeto de la presente gestión de compra (detallar en la constancia), de Instituciones públicas o de empresas privadas. Dichas constancias deben ser emitidas de Instituciones públicas, por el jefe UACI o del Administrador de la institución respectiva o la Jefatura o Gerencia del área correspondiente o el Administrador del Contrato, o de instituciones privadas extendidas por el Propietario, Representante Legal, Administrador, Director, Gerente General, Jefe de Compras o jefatura del área correspondiente. (**Anexo N° 14 Formato de constancia de Experiencia**).

Los oferentes que no presenten como mínimo las 2 constancias requeridas o que habiéndolas presentado no cumplen con lo solicitado, **no pasaran al proceso de Negociación**.

La Experiencia debe ser de los últimos dos (2) años previos a la recepción de ofertas.

4.1.2 Para evaluar la capacidad de oferente para proporcionar soporte técnico de los equipos según marca y modelo ofertados, el oferente deberá presentar atestados que demuestren la **ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL** que estará encargado de brindar el mantenimiento preventivo y/o correctivo (Profesional Biomédico) y del personal de asistencia técnica (profesionales en laboratorio clínico). (Se anexa propuesta de formato a presentar en **ANEXO No. 4**), que deberá incluir para dicho personal fotocopia simple de diplomas (capacitaciones, entrenamientos y títulos Universitarios).

El personal técnico solicitado es el siguiente:

ESPECIALIDAD	CANTIDAD DE TÉCNICOS	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
ASISTENCIA TÉCNICA (Profesionales en Laboratorio Clínico)	1 Técnico	1 AÑO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (Profesional Biomédico)	2 Técnicos	1 AÑO

El personal de asistencia técnica y de mantenimiento preventivo y/o correctivo del oferente, debe estar a disposición cuando el ISSS así lo requiera, para lo cual deberá residir en el país.



## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

- 4.1.3 El equipo ofertado incluido en el suministro debe garantizar el funcionamiento óptimo, continuo, exactos, precisos, y sensible que genere alarma ante el crecimiento del microorganismo. El año de fabricación No debe exceder dos (2) años a la fecha en la que se presente oferta del equipo y de tecnología avanzada en la electrónica y software, debiendo especificarlo en su oferta, detallando además lo solicitado en el ANEXO No. 6 "DETALLE DE EQUIPO OFERTADO".
- 4.1.4 El ofertante deberá presentar **Carta del fabricante** del equipo ofertado, que incluya fecha de fabricación, marca, modelo y que detalle que está en línea de producción, así como actualizaciones de la tecnología de sistema operativo y podrá ser presentada en original o la copia certificada por notario, **en idioma castellano o inglés**.
- 4.1.5 El Oferante deberá presentar nota (en idioma castellano o con su debida traducción al castellano), emitida por el fabricante, en la que declare que el Oferante es distribuidor autorizado de la marca y modelo del equipo ofertado, así como de los medios de cultivos. Dicha nota debe ser presentada **en original o en copia certificada por notario**.
- 4.1.6 El ofertante debe adjuntar Carta Compromiso firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado, la cual garantiza al ISSS que en caso de ser contratado, proporcionará al momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en los Centros de Atención solicitantes, la carta o Garantía de Fábrica del equipo cuyo contenido deberá incluir fecha de fabricación, modelo, año de modelo, año de lanzamiento de la tecnología del modelo ofertado y que detalle que está en línea de producción, así como actualizaciones de la tecnología del sistema operativo (menores a cinco (5) años de desarrollo), a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- 4.1.7 Deberá presentar documentación con las especificaciones técnicas de medio de cultivo (inserto) emitida por el fabricante para adulto y pediátrico.
- 4.1.8 Las dimensiones del equipo deberán adaptarse al espacio físico del Laboratorio de cada Centro de Atención, de ser necesaria una modificación del área, esta quedará como propiedad del ISSS al finalizar el contrato.
- 4.1.9 Para el mantenimiento y buen funcionamiento del equipo, el proveedor deberá considerar el acondicionamiento de áreas, instalación y ambientación, por ejemplo: aire acondicionado y cualquier acondicionamiento. Además, deberá considerar en el suministro computadoras, impresoras de código de barra, impresoras láser, etc. para registro y emisión de reportes, ya que el ISSS no aceptará por ningún motivo recargos adicionales por omisiones del ofertante.
- 4.1.10 Los medios de cultivo deben poseer los componentes necesarios para evitar la coagulación de la sangre, recuperación de microorganismo, favorecer un ambiente microaerófilo y neutralizar la acción bactericida por fagocitosis e inactivar algunos antibióticos, la botella pediátrica debe tener una cámara de vacío capaz de extraer entre 1 mililitro de sangre o más y para adulto 3 mililitros o más, para lo cual, el ofertante deberá adjuntar en su oferta, Manuales y/o literatura que demuestre esta característica.

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

### 4.2 VIGENCIA DEL REACTIVO.

Los reactivos a entregar al ISSS, deberán estar vigentes al momento de ser utilizados para el procesamiento de las pruebas.

### 4.3 REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.

- 4.3.1 Los medios de cultivo estarán sujetos a análisis de calidad durante su intervalo de viabilidad conforme lo establecido en estas Condiciones de Compra y el contrato, por parte del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS, quien podrá practicar o gestionar todos los análisis que considere necesarios para garantizar la calidad del producto. Los análisis tendrán por finalidad comprobar que el producto ha sido elaborado cumpliendo las normas nacionales o internacionales que apliquen al mismo.
- 4.3.2 Los costos de los análisis realizados, durante la vigencia del contrato, por laboratorios externos al ISSS serán reintegrados por el Proveedor. Si el proveedor requiere copia de dichos análisis, podrá solicitarlos al Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, presentando el recibo de cancelación.
- 4.3.3 Los costos de las unidades muestreadas por el ISSS, serán reintegrados por el Proveedor.
- 4.3.4 Si durante la inspección y análisis de los lotes entregados se encontrara que el producto no cumple con la calidad requerida por el Instituto, constituya un peligro para la salud o no responde a la finalidad para la cual es ofrecido, el proveedor está obligado a reponer la cantidad del producto, según sea notificado y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, sin que esto signifique erogación adicional para el ISSS.
- 4.3.5 Cuando se comprueben defectos en la entrega, el Proveedor dispondrá de un plazo para reponer el producto, el cual no debe ser superior a 10 días hábiles a partir de la notificación, en caso que el proveedor compruebe que requiere un plazo mayor, esta solicitud será sometida a opinión del Administrador de Contrato, si el proveedor no subsanare los defectos comprobados en el tiempo estipulado, se tendrá por incumplido el contrato y solicitará a BOLFROS, imposición de sanciones, o en su caso, la extinción del contrato, de acuerdo a su normativa.
- 4.3.6 El Proveedor al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el proveedor autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los Centros de Atención del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de los facturas que lo tuviere pendiente de pago.
- 4.3.7 En caso que el Proveedor no repone el producto en el plazo estipulado, o lo repone pero es objeto de otro rechazo, o intenta vender o venda a través de compras locales dentro del ISSS, un lote ya rechazado por el Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI); el proveedor estará sujeta a las sanciones correspondientes.
- 4.3.8 Si durante la ejecución del contrato ocurre que un producto posee alerta nacional o internacional sobre la seguridad de su uso, deberá notificar al ISSS, debiendo adjuntar la documentación respectiva. El ISSS velará por el cumplimiento de las recomendaciones



## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

contenidos en la oferta. En caso de productos sustituidos por defecto de calidad, el Proveedor deberá realizarlo en el periodo que se establezca en la notificación, cumpliendo con el periodo de vencimiento el cual no deberá ser menor al plazo contratado, contado a partir de la fecha de entrega del producto sustituido.

**NOTA:** Los costos indicados en los numerales 4.3.2 y 4.3.3, serán notificados al Proveedor por la dependencia autorizada por el ISSS para tal efecto.

### 4.4 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- 4.4.1 El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS, indicándole la forma en que suplirá dicha obligación.
- 4.4.2 El precio contratado constituye la retribución vital por todos los costos y gastos necesarios para el suministro, hasta su recepción a entera satisfacción del ISSS y de conformidad a las Condiciones de Compra. Así mismo, están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, y otros costos relacionados con la prestación del servicio y la instalación de equipos, traslados y/o reubicación de los mismos, en caso sea requerido.
- 4.4.3 El proveedor al momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, deberá entregar carta o Garantía de Fábrica al Administrador de Contrato, que incluya fecha de fabricación, modelo, año del modelo, año de lanzamiento de la tecnología del modelo contratado y que detalle que está en línea de producción, así como actualizaciones de la tecnología del sistema operativo (menores a cinco (5) años de desarrollo) tal como fue expresado en su oferta.
- 4.4.4 El proveedor deberá instalar los equipos con base a lo ofertado y debe garantizar el funcionamiento óptimo, continuo, seguro que genere resultados de calidad, exactos, precisos, reproducibles y de tecnología actualizada, cuyo año de fabricación no exceda dos (2) años a la fecha en la que se ofrece el equipo. El Instituto tiene la facultad de ordenar la reubicación de los equipos en otra área de un mismo Centro de Atención, la cual también deberá ser reasegurada por el proveedor, así mismo, se tendrá el derecho de trasladar el equipo en comodato a otro Centro de Atención, inclusive si no hubiera sido inicialmente considerado dentro de los Centros de Atención incluidos en el proceso de compra. Los costos de la reubicación o traslado deberán ser asumidos por el proveedor. El proceso de traslado o reubicación será coordinado con el Administrador de Contrato.
- 4.4.5 Deberá proporcionar documento al administrador de contrato, que contenga los datos del equipo a instalar en comodato, según **ANEXO No. 7. "CONDICIONES Y COMPONENTES DEL EQUIPO A ENTREGAR.**

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

- 4.4.5 Después de firmado el contrato el proveedor está obligado a realizar capacitación sobre el funcionamiento del equipo al personal del ISSS, en un plazo de sesenta (60) días calendario, contado a partir del cierre del contrato de compraventa emitido por la bolsa; previo acuerdo con el Jefe del Laboratorio del Centro de Atención solicitante, en cuanto a fechas y número de recursos que existirán. Dicha capacitación debe realizarse fuera de las instalaciones del Centro de Atención. Todo material y equipo requerido será por cuenta del proveedor.
- 4.4.7 La instalación y puesta en marcha del equipo con que prestará el suministro contratado, se deberá realizar en un plazo de sesenta (60) días calendario, contado a partir del cierre del contrato de compraventa emitido por la bolsa. En los casos en que el Centro de Atención solicitante aun tenga obligaciones contractuales vigentes de la contratación anterior a esta gestión, el Administrador del Contrato notificará al Proveedor la fecha estimada de recepción, instalación, capacitación al personal de Laboratorio Clínico y puesta en funcionamiento del equipo. La instalación y puesta en marcha del equipo deberá realizarse bajo la supervisión de los técnicos de asistencia y mantenimiento del Proveedor, hasta quedar funcionando a entera satisfacción del usuario.
- 4.4.8 Al momento de la entrega, el ISSS podrá recibir modelos más recientes que el contratado, o tecnológicamente superiores, para lo cual se deberá mantener invariable el precio y los términos contractuales establecidos, además, el proveedor deberá obtener la aprobación del Jefe de Laboratorio Clínico respectivo, quien deberá notificarlo al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI.
- 4.4.9 Para la instalación, reubicación o traslado de los equipos en comodato, las dimensiones del equipo deberán adaptarse al espacio físico de laboratorio, el cual no deberá obstaculizar la libre circulación del personal. De ser necesaria una modificación del área, esta quedará como propiedad del ISSS al finalizar el presente contrato. En caso que el ISSS se vea en la necesidad de reubicar o trasladar los equipos en comodato a otras áreas o Centros de Atención, el plazo para el desmontaje del equipo, transferencia e instalación del mismo en su nueva ubicación será acordado entre el Administrador de Contrato y el Proveedor, sin exceder el plazo de vigencia del contrato; la reubicación de un equipo a otro centro que no esté incluido en este contrato será tramitado por el Administrador del Contrato que cede el equipo, con Viso Bueno de la Coordinadora Institucional de Servicios de Salud; para efectos de pago facturará el Centro de Atención que cede las pruebas o el monto económico correspondiente.
- 4.4.10 Para el buen funcionamiento del equipo, el proveedor deberá garantizar el acondicionamiento y adecuación de áreas, instalación, ambientación tal como: aire acondicionado, montaje del equipo y otros que a criterio del Proveedor deberá considerar para la prestación del suministro hasta su recepción y puesta en funcionamiento a entera satisfacción de ISSS. El Instituto no aceptará por ningún motivo recargos adicionales por omisiones de Proveedor. Cualquier acondicionamiento realizado para el buen funcionamiento al finalizar el contrato, casa o ser propiedad del ISSS.
- 4.4.11 El proveedor deberá entregar al administrador del contrato respectivo la calendarización del mantenimiento preventivo (detallando los procesos a realizar), así como también, deberá realizar el mantenimiento correctivo del equipo contratado, incluyendo la realización de actualizaciones del Software y cualquier otro requerimiento que explícitamente no este

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

detallado en las Condiciones de compra y que sea necesario para la determinación de los pruebas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

- 4.4.12 El personal técnico proporcionado por el proveedor, tanto para asistencia técnica, como para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, deberá ser el mismo detallado en el **Anexo No. 4 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL** presentado en la oferta y cualquier sustitución de los recursos, deberá cumplir con la capacidad técnica del recurso inicialmente incluido en la oferta. Este cambio deberá ser previamente notificado por escrito y vía correo a los administradores del contrato de los Centros de Atención.
- 4.4.13 El proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato respectivo, manual impreso del funcionamiento del equipo en castellano o con su respectiva traducción al castellano. Deberá entregar un detalle del menú completo de pruebas que el equipo es capaz de realizar y los respectivos insertos de los medios de cultivos.
- 4.4.14 El proveedor deberá solicitar al Administrador de Contrato, el Acta de Recepción a satisfacción, posterior a la instalación, capacitación y puesta en marcha del equipo. (ver formato **Anexo No. 15**).
- 4.4.15 El proveedor está en la obligación de instalar en el laboratorio, el número de equipos informáticos según necesidad de cada Centro de Atención tales como: PC, Impresoras láser, lectores de código de barra, Impresoras de código de barra, entre otros y todos los accesorios compatibles a la misma, según información de visita de campo. (**Anexo No. 3**).
- 4.4.16 El proveedor proporcionará vineta de código de barras para la identificación de las muestras y del formulario de solicitud del examen, así como equipos lectores en caso que los medios de cultivos no estén acompañadas de código de barra.
- 4.4.17 El proveedor deberá proporcionar regulador de voltaje y batería de respaldo que mantenga cada equipo funcionando por un periodo mínimo de 15 minutos. En caso de falta del regulador este debe cambiarse inmediatamente.
- 4.4.18 El proveedor deberá mantener habilitado un número de línea telefónica fija local (no se aceptará realizar llamadas o col. confor), y proporcionar un aparato de telefonía móvil con números habilitados únicamente para el personal de asistencia técnica y de mantenimiento las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato, donde se pueda reportar cualquier tipo de falla.
- 4.4.19 El tiempo para atender el llamado de una falla de equipo será 45 minutos y el tiempo para resolverla dependerá de la gravedad del daño hasta un máximo de 8 horas.
- 4.4.20 En caso que el equipo no sea reparado en el tiempo de respuesta estipulado en numeral 4.4.19, o de incumplimiento en el suministro de medios de cultivos y consumibles necesarios para la realización de las pruebas, no se cancelará al proveedor los costos de las pruebas que se hayan dejado de realizar. El proveedor será responsable del traslado de los medios de cultivo a Incubar a laboratorio del ISSS más cercano, cumpliendo las normas de transporte y envío de muestras, previa solicitud del Administrador del Contrato del Centro de Atención solicitante.

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

Para efectos de poder dar cumplimiento a esta obligación, el ISSS no cancelará los cultivos derivados de esta situación, no se aceptará que el laboratorio encargado del procesamiento temporal sea de la red privada, ni de la red del Ministerio de Salud Pública (MINSAL).

- 4.4.21 Si la falla de equipo supera las 8 horas de reparación, este deberá ser sustituido de inmediato, sin que esto represente un costo adicional al ISSS. Para efectos de poder dar cumplimiento a esta obligación, el proveedor deberá contar con equipos de respaldo en plaza de igual o mejor tecnología al suministrado, durante toda la vigencia del contrato.
- 4.4.22 Por desperfectos de fabricación o fallas recurrentes del equipo, el proveedor, previo acuerdo con el Administrador del Contrato, deberá cambiarlo por otro equipo similar al contratado, o de mejor tecnología que además cumpla con todos los requerimientos contemplados en estas Condiciones de Compra en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario. **Lo expresado en este numeral no exime al proveedor de cumplir lo estipulado en el numeral anterior.**
- 4.4.23 El proveedor deberá contar con una reserva de repuestos mínimos recomendados por el fabricante, para dar una atención eficiente y oportuna.
- 4.4.24 El proveedor proporcionará al Administrador de Contrato de Centro de Atención correspondiente, la **BITACORA DE SERVICIO (Anexo No. 5)**, en la que se registre el Control de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo, como también el detalle de otras actividades y procedimientos realizados, debidamente foliado o numerado, lo anterior para garantizar el buen estado del equipo.
- 4.4.25 El proveedor deberá entregar al Laboratorio lo requerido mensualmente por cada Centro de Atención, en los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, los medios de cultivos, consumibles, incluyendo sistema para extracción de la muestra de sangre venosa con dispositivo de seguridad integrado (adulto y pediátrico) los cuales deberán ajustarse estrictamente a las cantidades solicitadas por cada Centro de Atención, entregando el total requerido mensualmente. En caso de incumplimiento, el administrador de contrato deberá informar a la GSI BOLPROS para que éste lo haga de conocimiento del Puesto de Bolsa vendedor con copia al Departamento de Contratos y Proveedores, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas, según normativa de BOLPROS, S.A. de C.V.
- 4.4.26 El proveedor durante toda la vigencia del contrato deberá proporcionar los medios de cultivos de la marca ofertada y contratada, y que correspondan al modelo del equipo contratado.
- 4.4.27 El proveedor deberá estar en la disposición de suministrar medios de cultivo (batallas) para paciente adulto y pediátrico, específicos para microorganismos aerobios, anaerobios y levaduras en las cantidades solicitadas por el Administrador de Contrato.
- 4.4.28 El proveedor deberá contar con los medios de cultivos necesarios para mantener la atención ininterrumpida de suministro, por un plazo no menor de tres (3) meses según los consumos promedio.



## **Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022**

- 4.4.29 Si el Administrador de Contrato lo requiere y las condiciones tecnológicas informáticas institucionales lo permiten, el Proveedor deberá de realizar la interconexión con el sistema institucional para el intercambio de los datos de entrada y salida con los sistemas que controlan los equipos incubadores, así también de los datos de los catálogos correspondientes, para estandarizar y unificar la información de ingreso de exámenes, los datos de los pacientes y de los resultados de los exámenes sin la redigitación de esta, y sin que esto signifique incurrir en costos adicionales de licenciamiento para el ISSS.
- 4.4.30 Si el proveedor puede ofrecer servicios adicionales a los contratados, para mejorar el buen funcionamiento del equipo, debe presentar la solicitud al Administrador de Contrato, sin que esto implique que el ISSS incurra en costos adicionales.
- 4.4.31 De acuerdo a necesidades de cada Centro de Atención, el proveedor deberá estar en la disposición de efectuar charlas y/o capacitaciones relacionados al diagnóstico microbiológico.
- 4.4.32 El proveedor facturará al ISSS los medios de cultivos utilizados con base a consolidado mensual emitido por la Jefatura de Sección de Microbiología con Vo. Bo. de Jefatura de Laboratorio del Centro de Atención respectivo.
- 4.4.33 No serán considerados para efecto de pago, aquellos medios de cultivos que se utilizan para control de calidad, capacitación y aquellos que se deriven de fallas y pruebas en el equipo.
- 4.4.34 El proveedor deberá presentar al Administrador de Contrato del Centro de Atención correspondiente el Programa de Capacitación para el personal usuario del ISSS.
- 4.4.35 El proveedor deberá presentar al Administrador de Contrato del Centro de Atención correspondiente el Programa de Actualización del software del equipo, durante la vigencia del contrato.
- 4.4.36 El proveedor en coordinación con el Administrador de Contrato podrá realizar inventarios de todos los insumos y consumibles proporcionados y de común acuerdo podrán modificar la cantidad mensual a suministrar.
- 4.4.37 El proveedor deberá entregar a cada Centro de Atención los frascos solicitados para el control de calidad interno.
- 4.4.38 Es responsabilidad del proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas o prestar los servicios en el ISSS cumplan con todos los aspectos de seguridad y salud ocupacional que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus Reglamentos y otras leyes pertinentes. El ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada a las instalaciones de ISSS o prescindir del personal que no los cumplan.

### **4.5 REDISTRIBUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE SALDOS DE LOS MEDIOS DE CULTIVO, SEGÚN APLIQUE.**

## **Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022**

Podrán realizarse Redistribuciones y/o Transferencias de los saldos del código (medios de cultivo pediátricos y de adultos), contratado, ya sea en un mismo Centro de Atención o entre los Centros de Atención incluidos en el presente contrato, sin necesidad de modificar el contrato, siempre que no se altere el precio unitario, ni el monto total contratado.

**Redistribución de Saldos:** El ISSS a partir de la fecha de suscripción del presente contrato podrá efectuar redistribuciones de los montos contratados en cada Centro de Atención que hayan solicitado medios de cultivo pediátricos y de adultos, contemplado en este contrato. Para tal efecto basta que el Administrador del Contrato notifique al proveedor y al Departamento Contratos y Proveedores de UACI, para que proceda a efectuar las respectivas modificaciones en el Sistema Informático del ISSS, las cuales deberán realizarse dentro de la vigencia del presente contrato.

**Transferencia de Saldos:** El ISSS a partir de la fecha de suscripción del presente contrato podrá efectuar transferencias entre los Centros de Atención contemplados en este contrato. Para tal efecto la Dependencia que necesita el traslado de saldo deberá solicitarlo por escrito a otra Dependencia de ISSS, ésta última deberá autorizarlo por escrito. Una vez autorizada la transferencia, la Dependencia solicitante deberá notificar al proveedor y al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI. Formato en Anexo 8- TRANSFERENCIA DE SALDOS DE MEDIOS DE CULTIVO.

**Es responsabilidad del Administrador del Contrato llevar el registro de las Redistribuciones y/o Transferencias ejecutadas, a fin de tener actualizados los saldos de los códigos y evitar que se sobrepase el monto contratado.**

**El Acta de Recepción deberá ser firmada por la Dependencia que recibió la redistribución o transferencia**

### **CONSULTAS**

Toda consulta y/o aclaración que los interesados que hayan obtenido las condiciones de compra consideren necesaria, deberá formularse por escrito a través de BOLPROS, S.A. DE C.V. A MÁS TARDAR DOS (2) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA DE CAMPO.

### **4.6 CRITERIOS PARA PASAR A FASE DE NEGOCIACIÓN**

- 4.6.1 El ISSS recomendará para que pase a la Rueda de Negociación, la oferta o las ofertas técnicas que cumplan con los términos establecidos en este documento.
- 4.6.2 El ISSS se reserva el derecho de retirar su oferta de compra cuando los precios no sean acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio de venta.
- 4.6.3 Los Especialistas/usuarios deberán considerar en su Informe Técnico a los oferentes inhabilitados o incapacitados para contratar de acuerdo a Informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 4.6.4 El ISSS podrá realizar recomendaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos la cantidad será HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO CONTRATADO.
- 4.6.5 El Consejo Directivo del ISSS conocerá informe de lo contratado posterior a la contratación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.



## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

- 4.6.6 La Comisión Evaluadora de Ofertas únicamente podrá reducir cantidades o comprar, a partir de informe de validación emitido por la División de Planificación y Monitoreo de Suministros-DPYMS, con el análisis de cobertura, que incluya la justificación y las nuevas cantidades a adquirir por código.
- 4.6.7 Serán considerados para pasar a la etapa de rueda de negociación únicamente los oferentes que: Se encuentren solventes en el pago de multas o del valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos suscritos con la Institución. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 4.6.8 Para aquellos oferentes, que presenten incumplimientos de contratos u órdenes de compra, el ISSS recomendará pasar a la rueda de negociación, cuando es único oferente y cumple con la evaluación técnica y documentos financieros y administrativos, o cuando exista una o más ofertas que cumplen con los demás aspectos de la evaluación, y reporten los mismos incumplimientos, además no estén inhabilitados para participar o incapachados para ofertar y contratar con la Administración Pública.
- 4.6.9 El ISSS no recomendará pasar a rueda de negociación a aquellas ofertas que hayan presentado problemas de calidad no superados a satisfacción del ISSS dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas, por dictamen de DACABI.
- 4.6.10 Serán considerados para pasar a la etapa de rueda de negociación únicamente los oferentes que se encuentren solventes en el pago de multas o del valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos suscritos con la Institución. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.

### 5 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.

Todos los oferentes deberán presentar junto con su oferta técnica, documentos que prueben que se encuentran solventes en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social al día de la presentación de ofertas. En el caso de participaciones Conjuntas de Oferentes o Unión de Personas, deberán presentar las solventías de cada miembro de dicha unión.

Nº	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Nota sobre la VALIDEZ DE OFERTA Y NOTIFICACIONES	Por error en el documento presentado u omisión del mismo
2	Documentos que acrediten la persona del Oferente	Subsanable únicamente: En cuanto a la oferta: a. Por la omisión del documento. b. Por errores u omisiones materiales c. En cuanto a la vigencia de documento presentado. En cuanto al Expediente Único de oferentes: Documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de oferentes, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.

**Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022**

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
3	Todas las Solvencias o documentos que comprueben el estado de solvencia, detallados en el numeral 8 de Remando I.	<p>Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción y apertura de ofertas.</p> <p>Será subsanable cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No esté vigente a la fecha de la recepción y apertura de ofertas;</li> <li>b) No conste en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores o no se presenten con la oferta.</li> <li>c) El documento presentado sea erróneo o contenga información errónea.</li> <li>d) Se presente fotocopia.</li> </ul>
4	Estados Financieros	<p>Estados Financieros</p> <p>Subsanable únicamente:</p> <p>En cuanto a la oferta:</p> <p>a. Por la omisión de la presentación de la documentación financiera.</p> <p>En cuanto al Expediente Único de oferentes:</p> <p>Que no estuviere en poder de ISSS en el expediente Único de oferentes, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.</p>
5	Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia	<p>Subsanable únicamente:</p> <p>En cuanto a la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Por la omisión del documento.</li> <li>2 Por errores u omisiones materiales.</li> <li>3 En cuanto a la vigencia del documento presentado.</li> </ul> <p>En cuanto al Expediente Único de oferentes:</p> <p>Documentación vendida o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de oferentes, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.</p>
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Constancias de Experiencia</b></li> <li>✓ <b>Acreditación del personal técnico Profesional y sus asistentes Anexo No. 4</b></li> <li>✓ <b>Constancia de Visita de Campo Obligatoria Anexo No. 3</b></li> <li>✓ <b>Anexo No. 6 "DETALLE DE EQUIPO OFERTADO".</b></li> <li>✓ <b>Registro Sanitario vigente para el equipo y reactivos ofertados.</b></li> <li>✓ <b>Carta del fabricante</b> del equipo ofertado, que incluya fecha de fabricación, marca, modelo y que detalle que está en línea de producción, así como actualizaciones de a</li> </ul>	<p>Por error en el documento presentado u omisión del mismo.</p>



## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

Nº	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
	tecnología del sistema operativo ✓ Nota (en idioma castellano o con su debida traducción al castellano), emitida por el fabricante, en la que declare que el Oferante es distribuidor autorizado de la marca ✓ Todos los documentos solicitados en obligaciones del oferante ✓ Deberá presentar los DATOS GENERALES DEL OTERENTE/PROVEEDOR, QUE CORRESPONDAN, SOLICITADOS EN ANEXO No. 13 y ANEXO No. 16 FORMATO DE OFERTA TÉCNICA	
7	✓ Documentación técnica ✓ Traducción al castellano certificada ante notario, de documentación técnica	Subsanable Únicamente por: Error en el documento u omisión del mismo.

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

La Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas solicitará subsanar cualquiera de los documentos enumerados en el cuadro contenido en el presente numeral, y según CARACTERÍSTICA SUBSANABLE, a través de una nota o en su defecto por cualquier medio electrónico que confirme su entrega al oferante en donde se indicará el plazo máximo para la entrega de documentos, en cuyo caso no podrá ser mayor de **CINCO (5) días hábiles para el ISSS**, contados a partir del día siguiente de la notificación.

La documentación a subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, en UACI del ISSS ubicada en Complejo La Mota, #340, Boulevard Constitución, San Salvador en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (sin cerrar al medio día). **CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ CONFIRMADA LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR ESTE MEDIO SOLICITADOS Y SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL INFORME CORRESPONDIENTE.**

La falta de cumplimiento motivará que la oferta no sea considerada para continuar en el proceso de evaluación.

### 6 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los Administradores de Contrato serán nombrados por Consejo Directivo del ISSS mediante el acuerdo respectivo.

Dichos administradores serán responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales debiendo notificar por escrito al proveedor del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá

## **Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022**

informar a la CSI-BOLPROS para que éste la haga de conocimiento del Puesto de Bolsa vendedor con copia al Departamento de Contratos y Proveedores, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas, según normativo de BOLPROS, S.A. de C.V.

Durante la vigencia del contrato, la supervisión será ejercida por el personal que el ISSS designe, con la finalidad de verificar que el proveedor cumple con la calidad del servicio contratado, generando un reporte al respecto y remitiéndolo al Administrador del Centro de Atención.



# Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

## ANEXO No. 1

### ÍNDICE GENERAL DE LA OFERTA

#### I. SOBRE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

1. Solvencia(s) de pago de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)
2. Solvencia IPSFA
3. Solvencia Municipal
4. Solvencia de Impuestos Internos.
5. Documentos Financieros (de no haberlos presentado previamente)
6. Otros documentos

#### II. EVALUACIÓN, OFERTA TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES.

- a. Documentación Técnica
- b. Constancias de experiencia
- c. Acreditación del Personal Técnico Profesional y sus certificaciones
- d. ANEXO denominado "DETALLE DE EQUIPO OFERTADO"
- e. Carta del fabricante del equipo ofertado, que incluya fecha de fabricación, marca, modelo y que detalle que está en línea de producción
- f. Nota (en idioma castellano o con su debida traducción al castellano), emitida por el fabricante, en la que declare que el Ofertante es distribuidor autorizado de la marca y modelo del equipo ofertado.
- g. El ofertante debe adjuntar Carta Compromiso firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado, la cual garantice al ISSS que en caso de ser contratado, proporcionará al momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en los Centros de Atención solicitantes, la carta o Garantía de Fábrica del equipo.
- h. Deberá presentar documentación con las especificaciones técnicas del medio de cultivo (inserto) emitida por el fabricante para adulto y pediátrico.
- i. Los medios de cultivo deben poseer los componentes necesarios para evitar la coagulación de la sangre, recuperación de microorganismo, favorecer un ambiente microaerófilo y neutralizar la acción bactericida por fagocitosis o inactivar algunos antibióticos, la botella pediátrica debe tener una cámara de vacío capaz de extraer entre 1 mililitro de sangre o más y para adulto 3 mililitros o más, para lo cual el ofertante deberá adjuntar en su oferta, Manuales y/o literatura que demuestre esta característica.
- j. Anexo 13: DATOS GENERALES DEL OFERENTE/CONTRATO

# Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

## ANEXO No. 2 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN

CODIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
120109011	HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	54,857

### DISTRIBUCIÓN POR CENTRO DE ATENCIÓN

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA
1	120109011	HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO	H. AMATEPEC	3,567
			H. GENERAL	13,600
			H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	8,089
			H. MEDICO QUIRURGICO	16,100
			H. POLICLINICO ZACAMIL	3,733
			H. REGIONAL DE SANTA ANA	2,346
			H. REGIONAL DE SONSONATE	1,562
			U.M. APOPA	2,000
			U.M. ILOPANGO	1,200
			HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	2,670
<b>TOTAL</b>				<b>54,857</b>

### POR TIPO DE PRUEBA

4 MESES 2021												
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE PRUEBA	H. AMATEPEC	H. GENERAL	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	H. MEDICO QUIRURGICO	H. POLICLINICO ZACAMIL	H. REGIONAL DE SANTA ANA	H. REGIONAL DE SONSONATE	U.M. APOPA	U.M. ILOPANGO	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL
120109011	HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO	HEMOCULTIVO ADULTO	342	3,400	217	4,025	615	457	194	333	245	570
		HEMOCULTIVO NIÑO	325	0	1,652	0	320	150	194	167	55	100
<b>TOTALES 2021</b>			<b>867</b>	<b>3,400</b>	<b>1,869</b>	<b>4,025</b>	<b>933</b>	<b>587</b>	<b>388</b>	<b>500</b>	<b>300</b>	<b>670</b>
12 MESES 2022												
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE PRUEBA	H. AMATEPEC	H. GENERAL	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	H. MEDICO QUIRURGICO	H. POLICLINICO ZACAMIL	H. REGIONAL DE SANTA ANA	H. REGIONAL DE SONSONATE	U.M. APOPA	U.M. ILOPANGO	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL
120109011	HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO	HEMOCULTIVO ADULTO	1,569	10,200	720	12,075	1,340	1,310	562	1,000	755	1,700
		HEMOCULTIVO NIÑO	1,072	0	5,500	0	950	449	532	500	157	300
<b>TOTALES 2022</b>			<b>2,700</b>	<b>10,200</b>	<b>6,220</b>	<b>12,075</b>	<b>2,800</b>	<b>1,759</b>	<b>1,164</b>	<b>1,500</b>	<b>900</b>	<b>2,000</b>
<b>TOTALES AÑO 2021 Y 2022</b>			<b>3,567</b>	<b>13,600</b>	<b>8,089</b>	<b>16,100</b>	<b>3,733</b>	<b>2,346</b>	<b>1,562</b>	<b>2,000</b>	<b>1,200</b>	<b>2,670</b>

SE  
33

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

### ANEXO No. 3

#### FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA

MB N° 7G21000022 denominada "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS".

La Jefatura del Servicio de Laboratorio Clínico \_\_\_\_\_ del ISSS, hace constar que el Oferante \_\_\_\_\_, ha realizado la visita correspondiente a la verificación del espacio físico y ambientación tal como: aire acondicionado. Además debe verificar el equipo Informático necesario (cuando aplique) número de computadoras\_\_\_\_, número de Impresoras de código de barra\_\_\_\_, número de Impresoras láser \_\_\_\_\_, como también cualquier aclaración adicional, para la instalación y funcionamiento de equipo en el área de Bacteriología.

Y para ser presentada al ISSS en la gestión por Mercado Bursátil N° 7G21000022, extiende y solo lo presente constancia, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

---

*NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL JEFE O DESIGNADO DEL SERVICIO SOLICITANTE*

**NOTA: El sello deberá incluir el nombre del Centro de Atención o Dependencia solicitante.**

**El ISSS se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica.**

**Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.**

# Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

## ANEXO No. 4 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL

Señores  
UACI  
PRESENTE

Con relación a la gestión por Mercado Bursátil N° \_\_\_\_\_ y en cumplimiento a lo solicitado en el numeral \_\_\_\_\_ de las condiciones de compra en referencia, por medio de la presente **Acredito al Personal Técnico Profesional** que será responsable de \_\_\_\_\_ y asevero que se cuenta con la experiencia correspondiente por parte de nuestra empresa para la debida ejecución del contrato, según detalle:

### ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (PROFESIONAL BIOMEDICO)

NOMBRE TECNICO	GRADO ACADÉMICO	LUGAR DE TRABAJOS ANTERIORES	CARGO DESEMPEÑADO	AÑOS LABORADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS (ATESTADOS)

### ACREDITACIÓN DEL PERSONAL DE ASISTENCIA TECNICA (PROFESIONALES EN LABORATORIO CLINICO).

NOMBRE TECNICO	GRADO ACADÉMICO	LUGAR DE TRABAJOS ANTERIORES	CARGO DESEMPEÑADO	AÑOS LABORADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS (ATESTADOS)

### ACREDITACIÓN DE LA EMPRESA (SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA)

CANTIDAD DE RECURSO HUMANO PROPIO	CARGO QUE DESEMPEÑAN	RESPONSABILIDADES	AÑOS DE EXPERIENCIA INTERNA	DOCUMENTOS PRESENTADOS (ATESTADOS)

Por lo que consiento que soy apto para el contrato por: \_\_\_\_\_ (Denominación de la gestión)

Nombre y Firma de Oferante, Representante Legal o Apoderado.  
Sello

**Nota: Este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.**

El ISSS durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica.



# Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

## ANEXO N° 5

### FORMATO DE BITÁCORA

#### A. FORMATO DE BITÁCORA INSTITUCIONAL

EMPRESA:			No. Contrato		No. Gestión:		
CENTRO DE ATENCIÓN			UBICACIÓN		INVENTARIO		
EQUIPO			MODELO		SERIE		
Fecha	Hora	N° llamada	Descripción de Actividad Realizada/ Informe			Responsable del Proveedor	Responsable de ISSS

NOTA: ESTA BITÁCORA ES DE USO INSTITUCIONAL Y DEBE PERMANECER BAJO RESGUARDO ÚNICAMENTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

#### B. FORMATO DE BITÁCORA DEL PROVEEDOR

EMPRESA:			No. Contrato		No. Gestión:	
CENTRO DE ATENCIÓN			UBICACIÓN		INVENTARIO	
EQUIPO			MODELO		SERIE	
FECHA	HORA	ACTIVIDAD REALIZADA / INFORME				

Nota:

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.

# Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

## ANEXO N° 6

### DETALLE DE EQUIPO OFERTADO

No.	LABORATORIO CLINICO	EQUIPO OFERTADO				
		MICROBIOLOGÍA				CANTIDAD DE EQUIPO A ENTREGAR
		MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	AÑO	
1	H. AVATEPEC					
2	H. GENERAL					
3	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO					
4	H. MEDICO QUIRURGICO					
5	H. POLICLINICO ZACAMIL					
6	H. REGIONAL DE SANTA ANA					
7	H. REGIONAL DE SONSONATE					
8	U.M. APOPA					
9	J.M. ILOPANGO					
10	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL					



## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

### ANEXO N° 7 CONDICIONES Y COMPONENTES DEL EQUIPO A ENTREGAR

NOMBRE DE PROVEEDOR			
NUMERO DEL CONTRATO			
NOMBRE Y NUMERO DE LA OFERTA			
CENTRO(S) DE ATENCION DONDE SE ENTREGA(N) EL EQUIPO			
CONCEPTO BAJO EL CUAL SE ENTREGA EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES			
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:			
Marca :			
Modelo :			
Serie :			
VALOR DEL EQUIPO EN LIBROS CONTABLES (Incluye depreciación):			
LISTADO DE COMPONENTES	VARCA	MODELO	SERIE
Componente 1:			
Componente 2:			
Componente 3:			
Componente 4:			
FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES			
FECHA ESTIMADA DE RETIRO DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES			
<p>NOTA: En caso de pérdida de equipo o alguno de sus componentes el ISSS realzará un reembolso equivalente al 10% del valor del equipo en libros contables. El ISSS no se responsabilizará por daños ocurridos en el equipo y sus componentes ocasionados por siniestros o catástrofes naturales.</p>			
Nombre, Firma y Sello del Representante Legal del Proveedor			
Nombre, Firma y Sello del Administrador del Contrato-SSS			

# Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

## ANEXO N° 8

### TRANSFERENCIA DE SALDOS DE MEDIOS DE CULTIVO

**LABORATORIO CLÍNICO** (NOMBRE DE LABORATORIO QUE TRANSFERIRÁ)

Sres: \_\_\_\_\_ Nombre de Proveedor o Empresa (según Contrato)

Presente.

La Dirección de \_\_\_\_\_ (Nombre del Centro de Atención), AUTORIZA la Transferencia del servicio de: \_\_\_\_\_

Del contrato No. \_\_\_\_\_ derivada de gestión por Mercado Bursátil No. \_\_\_\_\_; con base a la Cláusula \_\_\_\_\_ de presente Contrato.

Se detalla a continuación:

Centro de Atención que transfiere servicio: \_\_\_\_\_

Centro de Costo que transfiere el servicio \_\_\_\_\_

Monto a transferir \_\_\_\_\_ correspondiente a (N°) pruebas.

Centro de Atención que recibe la transferencia del servicio: \_\_\_\_\_

Detalle de códigos a transferir.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PRUEBAS	COSTO UNITARIO	MONTO
TOTAL				

Señor Proveedor, se solicita que al recibir esta AUTORIZACIÓN, coordine con el Centro de Atención que recibirá la transferencia, a efecto de que se continúe con el servicio.

\_\_\_\_\_  
Administrador de Contrato

YoBo: \_\_\_\_\_  
Director del Centro de Atención

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

CC: Depto. de Monitoreo de Contratos y Proveedores  
Archivo



## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

### ANEXO No. 10

#### FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRONICO CON ABONO A CUENTA.

Nombre del Proveedor

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Número de cuenta: \_\_\_\_\_

Tipo de Cuenta: Ahorro \_\_\_\_\_ Corriente \_\_\_\_\_

Banco: Banco Cuscatlán, S.A. \_\_\_\_\_

Banco DAVIVIENDA Salvadoreña, S.A. \_\_\_\_\_

Banco Agrícola, S.A. \_\_\_\_\_

Código de Proveedor: \_\_\_\_\_

Número patronal: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

El proveedor deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trómites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la institución.

# Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

## ANEXO N° 14

### FORMATO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES

El Jefe (colocar cargo de la persona que extiende la constancia, considerando las condiciones solicitadas en el numeral 4.1.1, de la OBLIGACIONES DEL OFERTANTE) \_\_\_\_\_ (Institución o Empresa donde se brindó el suministro) \_\_\_\_\_, **hace constar:**

Que la empresa \_\_\_\_\_, ha brindado el servicio y suministrado (definir el año del servicio y suministro) \_\_\_\_\_, **los cuales han sido satisfactorios y han cumplido con lo establecido en el contrato**, dándole total cumplimiento a lo convenido en el contrato que suscribimos.

Y para presentar al ISSS, extiende y sello la presente **constancia**, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

F. \_\_\_\_\_

- Jefe UACI, Administrador de la institución, jefatura o Gerencia del Área correspondiente o Administrador del Contrato (Aplica para Instituciones Públicas)

- Propietario, Representante Legal, Administrador, Director, Gerente General, o Jefe de compras (Aplica para Empresas Privadas nacionales o extranjeras).  
Teléfono y Dirección de la persona que firma esta referencia.

**Notas:** Experiencia en los últimos dos (2) años previos a la recepción de ofertas.

Este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.

El ISSS durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica.



# Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

## ANEXO No 15 ACTA DE RECEPCIÓN DE EQUIPO

LABORATORIO CLÍNICO \_\_\_\_\_

Reunidos en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas:

Nosotros \_\_\_\_\_

(Empresa Proveedor)

(Jefe de Servicio / Jefe de Sección)

Hacemos constar la recepción del equipo \_\_\_\_\_

(Marca - Modelo - Serie)

Amparamos bajo el Contrato No. G \_\_\_\_\_, derivado de la gestión por Mercado Bursátil No. 792100022, denominada "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS".

El proveedor ha entregado documentación estipulada en Contrato, (garantía de fábrica del equipo, certificación de fábrica que declara al proveedor es distribuidor autorizado de la marca y modelo del equipo), quedando como anexo inventario de todo el equipo entregado, así como modificativas en las instalaciones

Y firmamos.

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

<b>Nombre y sello</b>	<b>Nombre y sello</b>
_____ Jefe de Sección	_____ Jefatura de Laboratorio Clínico

<b>Nombre y sello</b>
_____ Encargado de Empresa Proveedor

c.c. Archivo expediente del equipo  
Depto. Monitoreo de Contratos - UACI

# Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

ANEXO N° 16  
 FORMATO DE OFERTA TÉCNICA  
 INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS UACI

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:		
CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:		NIT:
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:		
TELÉFONO:		
OFERTA DE COMPRA N°:		
DENOMINADA:		
DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA
CÓDIGO ISSS:		
DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:		
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:		
MARCA DEL PRODUCTO:		
MODELO DEL PRODUCTO:		
SERIE:		
COLOR:		
TIPO DE PRODUCTO:		
AÑO DE FABRICACIÓN:		
PAÍS ORIGEN:		
GARANTÍA DE FÁBRICA:		
GARANTÍA QUE OFRECE LA EMPRESA:		
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:		
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:		
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:		
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR ENTREGA:		
FORMA DE ENTREGA:		
DECLARACIÓN JURADA:		
PRESENTA MUESTRA:		
PRESENTA CATALOGO:		
NOMBRE DEL FABRICANTE:		
OBSERVACIONES DE OFERTA:		
OBSERVACIONES DE POSICIÓN:		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:		

"DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PRESENTADOS SON VERDADEROS"

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO      SELLO DEL OFERTANTE

En el caso de ítems que no apliquen para el producto ofertado deberá llenar el espacio con "NO APLICA".

**Nota:** Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra

DEFINICIONES



## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

Siempre que en los documentos de estas Condiciones de Compra se utilicen los siguientes términos, el significado será el que se expresa a continuación:

**APOSTILLA:** es un método simplificado de legalización de documentos o efectos de verificar su autenticidad en el ámbito internacional. Este trámite, al igual que la autenticación (legalización), únicamente certifica que la firma o sello que muestra el documento fue emitido por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, pero no certifica la validez del contenido del mismo. La apostilla de La Haya está regulada por la Convención de La Haya o Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privada, de 5 de octubre de 1961, y reconoce la autenticidad y validez de todos los documentos que lleven la apostilla, con independencia del país en que hayan sido expedidos. Físicamente consiste en una hoja que se agrega (adhucida al reverso o en una página adicional) a los documentos que la autoridad competente estampa sobre una copia del documento público.

### **CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.**

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

los documentos emanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.

Los documentos administrativos,

Los documentos Notariales,

La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las certificaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consules,

A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

**AUTENTICA DE FIRMA:** Consiste en la certificación que expide el Ministerio de Relaciones Exteriores, avalando la firma del funcionario consular salvadoreño en el extranjero para que pueda surtir efectos en El Salvador, que se debe realizar conforme el procedimiento y requisitos contenidos en el **ARTÍCULO 334 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL**, dicho procedimiento se detallan a continuación:

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

### \*AUTENTICIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

Art. 334. Los Instrumentos Públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad.

Sin perjuicio de lo previsto en Tratados internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero o firma que lo autoriza debe estar autenticada por el jefe de la misión diplomática, cónsul, vice-cónsul o encargado de los asuntos consulares de la república, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el ministro o viceministro de relaciones exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los Instrumentos Públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el juez o tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el Instrumento o Instrumentos veridos al castellano en el extranjero, fueron presentados, creyeron conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarla persona interesada en ella; y esa nueva versión proferida en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta\*"

**DACABI:** Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** Todo documento que haga referencia a especificaciones técnicas, por ejemplo: Catálogos, manuales, hojas de datos técnicas, impresión de página web, estudios clínicos, etc. emitidos por el fabricante y otra documentación solicitada en los numerales 1, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y 3, EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

**DOLARES (US\$):** Dólares de los Estados Unidos de América, moneda que se puede utilizar en la República de El Salvador, a partir de la aprobación de la Ley de Integración Monetaria, el 01 de enero del 2001.

### DÍA HÁBIL

Es el día laborable en el ISSS, de conformidad con el CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, cláusulas No. 35 y 38, las cuales estipulan que el personal del Instituto gozará de sueldo remunerado durante los días siguientes:



## **Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022**

Primero y dos de enero;

De lunes de la Semana Santa a martes de Pascua, ambos días inclusive.

Primero de mayo,

Diez de mayo, Día de la Madre,

Catorce de Mayo, Día del Trabajador de la Seguridad Social,\*

Diecisiete de junio, día del padre,

Del primero al siete de agosto, ambos fechas inclusive,

Quince de septiembre,

Dos de noviembre,

Dieciséis de diciembre (Día de la Constitución del Sindicato)\*\*, y

Del veintiuno, al treinta y una de diciembre, ambas fechas inclusive,

Sábado y Domingo.

Además los trabajadores que laboran en la Zona Metropolitana de San Salvador, gozarán de asueto remunerado los días tres, cuatro, cinco y seis de agosto, y los que trabajan fuera de dicha zona lo gozarán de igual manera los días, tres, cinco y seis de agosto y el día principal de la festividad más importante del lugar.

\*El día del trabajador de la seguridad social se gozará el catorce de mayo si fuese lunes o viernes, caso contrario se gozará el día lunes más cercano.

\*\* El día de la Constitución del Sindicato, se gozará el dieciséis de diciembre, si fuese viernes; caso contrario, se gozará el día viernes previo a la fecha antes mencionada.

Cualquier otro día establecido como asueto nacional por decreto legislativo.

**ENTIDAD COMPRADORA:** Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que se abrevia ISSS.

**FABRICANTE:** Para esta gestión se entenderá por fabricante, la persona(s) o corporación dueños de la(s) fábrica(s) en las que se produce el bien ofertado. Se entenderá por documento emitido por el fabricante, aquel cuya firma pertenece a una autoridad o representante del fabricante, ya sea este miembro de una de sus fábricas o de una oficina corporativa, más no se refiere a un distribuidor autorizado.

## Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

**INTERÉS PÚBLICO:** Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para la consecución de los objetivos del ISSS. Los objetivos del ISSS son la prestación de bienes y servicios de salud a sus derechohabientes con calidad y eficiencia.

**INSTRUMENTOS PÚBLICOS:** Son aquellos expedidos por notario como fe pública y por autoridad o funcionario público en el ejercicio de su función.

**INSTRUMENTOS PRIVADOS:** Son aquellos cuya autenticidad es atribuida a los particulares. También se considerarán instrumentos privados a los expedidos que hayan incumplido las formalidades que la ley prevé para los instrumentos públicos.

**ISSS:** Se entenderá por ISSS al Consejo Directivo, Director General, Comisiones Evaluadoras de Ofertas, Comisión de Alto Nivel, Unidad Solicitante, según la etapa del proceso en que se encuentre mencionado.

**MARCA:** Cualquier signo o combinación de signos que permita distinguir los bienes o servicios de una persona de los de otra, por considerarse éstos suficientemente distintivos o susceptibles de identificar los bienes o servicios a los que se aplican, en frente a los de su misma especie o clase. **LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS Art. 2**

**OFERTANTE:** Aquellas personas naturales o jurídicas o la unión de las mismas, que presenten oferta técnica de conformidad a lo estipulado en las presentes Condiciones de Compra.

**ORDEN DE INICIO:** La notificación escrita al Proveedor mediante la cual el ISSS establece la fecha en que el Proveedor deberá iniciar el servicio de conformidad al contrato respectivo.

**PAIS DE ORIGEN O FABRICACIÓN:** País o países donde se produjeron o fabricaron los bienes (producto terminado). (FEDEX - Glosario de términos de envíos internacionales, aduanas y normativas. <http://www.fedex.com/mx/international/resources/glossary.html>)

**SAFISSS:** Sistema Administrativo Financiero del ISSS.

**SUMINISTRO:** Bien o servicio requerido en esta gestión.

**UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del ISSS.

**UNIÓN DE OFERTANTES:** Dos ó más personas naturales o jurídicas que se han unido para presentar una oferta de conformidad a lo estipulado en las presentes Condiciones de Compra.



# Anexo de Contrato No. 28867, Oferta de Compra No. 276, 16/02/2022

## FORMULARIO DE PRECIOS CON IVA

### ANEXO No. 12

Contrato	28867			Número Oferta:	276/2021		
Oferta:	MB N° 7621000022 denominada "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS"						
CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	MODELO	MARCA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
12012911	HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	54.857	BD 6ACTIC TX	BECTON DICKINSON	\$ 7.00	\$ 383.999.00
TOTAL CONTRATO							\$ 383.999.00

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Line]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

Representante del Estado

Puesto de Bolsa Vendedor

BOLPROS, S.A. de C.V.

